



ALUMNOS

Con la voluntad de hacer explícitos los términos de colaboración entre la Organización y los beneficiarios de dichas acciones formativas, se establecen los siguientes derechos y deberes para los alumnos:

Derechos

1. Conocer el programa y actividades del curso.
2. Utilizar las instalaciones, equipos, materiales y herramientas asignadas a cada curso, así como disponer de los materiales didácticos del mismo.
3. Conocer los criterios y fechas de realización de las evaluaciones del curso (pruebas teórico-prácticas).
4. Obtener un Diploma expedido por la Universidad Complutense de Madrid, siempre y cuando se supere la prueba de evaluación y no se tenga más de dos faltas de asistencia. Este certificado será de aprovechamiento, en el caso de haber terminado el curso con la calificación correspondiente, y de asistencia, en caso contrario. El alumno dispondrá hasta el 30 de septiembre de este mismo año para efectuar reclamaciones.
5. El alumno tendrá el derecho a ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal. La Fundación General de la UCM, se compromete a no enviar publicidad comercial a través de los datos facilitados ni a cederlos a terceros ni para el uso comercial ni para ningún otro uso.
6. Recibir los créditos de libre configuración, siempre que se sea alumno de la Universidad Complutense matriculado en el año en el que se realiza la actividad formativa, siempre y cuando se haya superado la prueba de evaluación del curso y no se hayan tenido más de dos faltas de asistencia.

Obligaciones

1. Entregar, en el plazo estipulado, la documentación acreditativa de sus datos personales, formación y/o experiencia laboral.
2. Asistir a las clases durante todo el curso, según el calendario y horario formativo que se establezca. La superación de dos faltas de asistencia, según la regulación que se establece en el apartado siguiente, será motivo de la no obtención del Diploma y la consiguiente calificación.
3. El régimen de justificación de las faltas de asistencia es el siguiente:
 - En ningún caso se puede faltar más del 10% de las horas lectivas del curso (2 faltas máximo).
 - De superarse, las faltas de asistencia deberán justificarse de la siguiente manera:

- Por motivos laborales: certificado emitido por la empresa.
 - Por motivos de salud: justificante médico emitido por el servicio que atendió al alumno/a.
 - Por gestiones administrativas: justificante emitido por la dependencia administrativa a la que se acude.
4. Realizar todas las pruebas teórico-prácticas necesarias para evaluar su aprovechamiento del curso.
 5. Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que se establezcan, cuyo objetivo es conocer la opinión de los/as alumnos/as sobre el funcionamiento del curso.
 6. Respetar la normativa académica y de funcionamiento del centro donde se desarrolla el curso.
 7. Informar y notificar de la baja en el curso y del motivo de la misma. No se aceptará ninguna reclamación debida a la no asistencia al curso, que haya sido comunicada con posterioridad al 30 de septiembre de 2012.
 8. Respetar la propiedad intelectual de los materiales didácticos y los libros entregados, reconociendo que cualquier acción de reproducción, distribución o transformación de dicho material impreso sin que haya sido autorizada, puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.
 9. Para alumnos no residentes en España disponer de un seguro médico que cubra las necesidades básicas sanitarias.

II. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cómo puedo contactar con la Secretaría de Alumnos?

- Llamando a los siguientes teléfonos:
 - 34 91 394 63 92
 - 34 91 394 64 10
- Escribiendo un correo electrónico a la siguiente dirección escuelaverano@rect.ucm.es
- Enviándonos un fax al 34 91 394 64 05 / 34 91 394 64 11
- Nos puedes encontrar también en la sede de la Fundación General de la UCM, C/ Donoso Cortés nº 65, 5ª Planta, 28015 de Madrid.

¿Qué significa "matrícula" y "matricularse"?

Matrícula hace normalmente referencia por un lado al coste del curso y por otro al proceso de admisión. Estar matriculado equivale a estar admitido definitivamente. Generalmente se está matriculado una vez se hayan presentado los documentos requeridos y se haya abonado el coste del curso.

No entiendo a qué se refieren cuando piden documentos de declaración de la renta o de desempleo.

Para estudiantes españoles el documento de certificación de situación de desempleo es la tarjeta expedida por el INEM y del nivel de renta con la declaración anual de IRPF. Para los estudiantes extranjeros, sirve cualquier documento oficial que acredite esa situación (fotocopia de la nomina o salario, fotocopia del recibo de una

beca, etc). De ser estudiante y no tener ingresos propios, los documentos serán relativos a los ingresos del padre y la madre.

¿Puedo solicitar el reconocimiento de créditos de libre configuración?

Sólo puedes hacerlo si en el momento de efectuar tu matrícula en algún curso de la Escuela Complutense de Verano eres alumno de la Universidad Complutense de Madrid en el año académico en curso en alguna de la Licenciaturas o Diplomaturas que oferta la Universidad. Ver el apartado de reconocimiento de créditos de libre configuración que hay dentro de esta misma página de información general.

¿Cuándo debo pagar si solicito una ayuda de matrícula?

La solicitud de ayuda de matrícula se realiza en el mismo impreso de inscripción. La cuantía de la ayuda cubre el 30%. Deberás pagar si la solicitas, sólo el 70% del precio del curso en el plazo y según las formas establecidas en el apartado de matrícula de esta misma página web.

¿Cómo puedo saber si me han concedido la ayuda?

La información relativa a las ayudas solicitadas podrá consultarse en esta página web a partir del 27 de marzo. De todas formas, nos pondremos en contacto contigo por teléfono o por correo electrónico para indicártelo.

¿Cómo solicito una ayuda de alojamiento?

Además de señalarlo en el impreso de inscripción, deberás adjuntar en tu documentación una carta solicitando la ayuda. Consulta la sección de ayudas.

Ya estoy matriculado. ¿Me facilitáis la gestión de alojamiento?

La Escuela Complutense de Verano, además de ofrecer ayudas de alojamiento, ofrece un servicio de gestión de alojamiento para alumnos que así lo requieran. Las condiciones, plazos y precios de este servicio, los pueden consultar en la sección de alojamientos.

¿Cuándo sabré si estoy admitido?

Entregada la solicitud dentro del plazo de preinscripción, a partir del 27 de marzo nos pondremos en contacto contigo para notificarte si estás admitido y si se te ha concedido algún tipo de ayuda a través del correo electrónico. Si te matriculas fuera del periodo de preinscripción, tan pronto como recibamos completa y correcta toda tu documentación, también a través del correo electrónico. Si además eres estudiante extracomunitario recibirás una carta de admisión de la FGUCM, que deberás presentar para solicitar el visado si procedes de un país al que se exige a sus ciudadanos su presentación ante las autoridades aeroportuarias.


¿Cómo ir del aeropuerto de Madrid-Barajas al centro de la ciudad?

En el Aeropuerto de Barajas puedes encontrar distintos medios de transporte como: metro, autobús o taxi. Las tarifas de cada uno de ellos las podrás ver en un panel informativo que se encuentra a la salida de las terminales.

El metro, es un medio de transporte rápido y económico, que sale del Aeropuerto de Barajas (corresponde a la línea 8 parada "Aeropuerto") y en 12 minutos te deja en el centro de Madrid (Estación de Nuevos Ministerios). Desde aquí, puedes desplazarte cambiando a la línea 6 hasta la parada de "Moncloa" o "Metropolitano". El coste actual del billete individual es 1,5 € (más 1€ de suplemento) mientras el coste del bono de 10 viajes es de 9,30 €. Pide un plano gratuito del metro en la estación.

Si finalmente prefieres tomar un taxi desde el aeropuerto, fijate bien en la pegatina o calcomanía que debe tener en el cristal de la ventanilla del pasajero. En ella encontrarás los suplementos por el lugar de salida (Aeropuerto, estación de tren o

autobús). Actualmente la tarifa promedio desde el aeropuerto a las zonas centrales de Madrid oscila entre los 30 y los 35 €.

 **Si soy alumno extracomunitario, ¿qué documentos necesito presentar en el aeropuerto?**

Puedes encontrar esta información en la web de la [Casa del Estudiante](http://www.casa-del-estudiante.com). Correo electrónico: lacasa@rect.ucm.es

 **¿Qué países necesitan visado para su entrada legal en España?**

Los países latinoamericanos que necesitan visado son: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú y República Dominicana.

 **Una vez finalizado el curso ¿puedo viajar por el resto de Europa con el visado que me han expedido en el Consulado de España?**

Con el visado que te hayan proporcionado en el Consulado Español podrás viajar durante el periodo que se señale en el propio visado a: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza. Por ello, si tu deseo es viajar después de realizado el curso, lo mejor será que comuniques esto al Consulado en el momento de solicitar el visado, para que te extiendan el mismo por un periodo de 3 meses (máximo permitido para turismo en un lapso de 6 meses).

Si tu país está entre aquellos en los que no se requiere visado de entrada (http://www.europa.eu/abc/travel/doc/index_es.htm) a España, igualmente podrá viajar por un periodo de hasta 3 meses en un semestre por los anteriores países.

 **Si voy a España con un visado de turista ¿puedo quedarme luego como estudiante?**

Una vez en España no es posible cambiar de régimen de turista a régimen de estudiante. Deberás regresar a tu país para solicitar el visado de estudiante correspondiente.

 **No puedo asistir al curso y ya he abonado la matrícula. ¿Puedo solicitar la devolución?**

Si puedes, pero siguiendo las siguientes indicaciones: Debes solicitarlo por escrito indicándonos tu nº de cuenta bancaria para efectuar la devolución. Consulta el epígrafe de devoluciones dentro del apartado de matrícula.

III. ADMISIÓN DEFINITIVA Y ENVÍO DE CARTAS DE ADMISIÓN

SE CONSIDERARÁN ADMITIDOS DE FORMA DEFINITIVA Y MATRICULADOS todos aquellos aspirantes que hayan aportado correcta y oportunamente la documentación solicitada y hayan abonado completamente los importes requeridos según el caso dentro de los plazos señalados.

A los aspirantes admitidos definitivamente que requieran solicitar visado ante los Consulados españoles se les remitirá la correspondiente carta de admisión por correo.

IV. EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE

Al término del curso, el/la alumno/a recibirá un Diploma expedido por la Universidad Complutense de Madrid, siempre y cuando:

- La asistencia a clase haya sido al menos del 90% del horario lectivo.
- Se realicen y superen las pruebas de evaluación previstas en el curso.

- De ser beneficiario de la ayuda de alojamiento, haber cumplido con el régimen estipulado en la ayuda concedida.

La Escuela Complutense de Verano correrá a cargo de los gastos de expedición y en su caso, primer envío de dicho certificado. En caso de extravío por causa imputable al alumno y emisión de duplicados del mismo, los gastos de expedición y envío correrán a cargo del alumno.

V. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

En cumplimiento de la normativa establecida por el Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias de la UCM relativa al reconocimiento de créditos de libre elección por actividades formativas, los cursos de la Escuela Complutense de Verano reconocen 7,5 créditos de libre elección y 3 créditos de grado sólo a los alumnos matriculados en la Universidad Complutense en el presente curso académico en alguna de las titulaciones universitarias que oferta la Universidad, bajo las siguientes condiciones:

- En el momento de efectuar la matrícula, el alumno deberá acreditar presentando la matrícula o certificado de estudios que está cursando alguna de las titulaciones universitarias oficiales de la Universidad Complutense, ya sean diplomaturas o licenciaturas.
- Para el reconocimiento de créditos se requerirá, además de la asistencia a clase del 90% exigido, la realización y superación por parte del alumno del procedimiento de evaluación establecido por la Dirección del curso.
- Los créditos reconocidos se reflejarán en el expediente del alumno como créditos superados y sin calificación.
- Una vez finalizada la Escuela Complutense de Verano, a partir del mes de septiembre, el alumno podrá pasar a recoger su certificado de reconocimiento de créditos de libre elección en la sede de la Fundación General de la UCM, C/ Donoso Cortés nº 65, 5ª planta.
- Para formalizar el reconocimiento, el alumno deberá presentar el certificado en la Secretaría de su centro en cualquiera de los plazos establecidos por las normas de matrícula de cada curso académico.